

CONVOCATORIA DE BECAS HERALDO. CURSO 2016-2017

1.- Descripción.

La presente convocatoria establece una beca para cada titulación de las indicadas en el punto 2 y con los requisitos que se detallan en dicho punto.

2.-Destinatarios.

Alumnos de nuevo ingreso en una de las siguientes titulaciones, matriculados en todas las asignaturas del primer curso y cuya vía de acceso sea la prueba de acceso a la universidad (PAU).

- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Traducción y Comunicación Intercultural

En caso de simultanear estudios sólo se adjudicará la beca en una de las titulaciones matriculadas, ya que un alumno sólo podrá percibir una beca. En caso de que tuviera derecho a beca en dos titulaciones se adjudicará en una de ellas y en la que no se le otorgue, se adjudicará a la siguiente persona con mejor calificación de acceso de la PAU.

3.- Requisitos.

- Poseer una calificación de acceso en la Prueba de Acceso a la Universidad igual o superior a **7.5 puntos**.

$\text{Nota de acceso} = 0.6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG}$

NMB = Nota media del Bachillerato.

CFG = Calificación de la fase general.

- Haber formalizado los trámites de matrícula en el primer curso completo de una de las titulaciones indicadas en el punto 2.
- No se tendrán en cuenta criterios económicos.

4.- Procedimiento de selección.

Los candidatos deberán presentar la solicitud en el momento de formalizar la matrícula o antes del 17 de octubre de 2016. Una vez cerrado el periodo de matrícula ordinario, se ordenarán de mayor a menor las calificaciones de acceso de los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 3. Se otorgará la beca al candidato con la calificación de acceso más alta.

En caso de que varios finalistas tuviesen la misma calificación de acceso en la PAU, para el desempate y concesión de la beca, se tendrá en cuenta la calificación media obtenida en el bachillerato. En caso de que el empate continuara, se procederá al desempate con la realización de una prueba propia de la Universidad San Jorge.

5.- Dotación de la beca y forma de pago.

La beca tendrá un importe correspondiente al 70% del importe de la matrícula del primer curso de las titulaciones de Grado indicadas en el punto 2. (6.132 euros). No obstante, en caso de que el beneficiario de la beca Heraldo haya sido beneficiario también de otra beca de la Universidad San Jorge que fuera compatible con la Heraldo, la cantidad que resulte de la suma de las cantidades de las becas, no podrá superar el importe de matrícula del curso en el que se conceda.

La beca se abonará mediante reducción o eliminación de las cuotas mensuales que se deriven de la formalización de la matrícula. En caso de que el alumno abandone los estudios a lo largo del curso no se abonarán las cantidades correspondientes a las mensualidades pendientes.

6.- Documentación a presentar.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada.
- Certificación o boletín donde figure la calificación de acceso de la PAU. o selectividad

7.- Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

Los candidatos deberán entregar solicitud de beca, en el momento de formalizar la matrícula o antes del 17 de octubre de 2016 en la Secretaría General Académica de la Universidad, bien presencialmente o por correo electrónico (sga@usj.es).

La convocatoria se resolverá en la segunda quincena del mes de octubre, se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de Comunicación y se comunicará resolución por escrito a los solicitantes.

La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de entrega de solicitudes.

8.- Comunicación de resultados.

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

9.- Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

10.- Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la normativa de permanencia de la Universidad San Jorge.

11.- Incompatibilidades:

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones en matrícula, salvo la correspondiente al pago único y a la beca a la excelencia.

12.- Otros:

La Universidad se reserva el derecho de declarar la convocatoria desierta en el supuesto de que ningún alumno cumpla los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

En Villanueva de Gállego, a 25 de febrero de 2015